

## **LA FORMACIÓN DE CIUDADANOS: LA ESCUELA, UN ESCENARIO POSIBLE\*<sup>1</sup>**

---

\*<sup>1</sup> El presente ensayo, propone que la escuela puede cumplir un papel muy importante en la socialización de los jóvenes de hoy, en la perspectiva de lograr una óptima calidad como sujetos ciudadanos en el marco de los cambios sociopolíticos y culturales de las nuevas realidades, y de las demandas que estas tienen para la formación de las nuevas generaciones.

## ABSTRACT

El documento se desarrolla con base en dos componentes: de un lado los retos del país con respecto a la juventud, y de otro, el desarrollo conceptual acerca del fenómeno de la ciudadanía y de las implicaciones de éste en los asuntos de la vida escolar.

En principio, se considera que uno de los retos del país con respecto a la juventud, es que *la escuela se asuma como un escenario de la socialización, en el cual los esfuerzos académicos se orienten a la formación de ciudadanos reflexivos, críticos, deliberantes y creativos.*

El desarrollo temático del fenómeno de la ciudadanía se hace desde dos aspectos: inicialmente se tratan las implicaciones teórico conceptuales con base en las cuales se concibe el fenómeno de la ciudadanía, y luego las posibilidades de aplicarlas a la vida escolar.

La conceptualización sobre el fenómeno de la ciudadanía se apoya en los planteamientos de José Gimeno Sacristán y de otros autores, a partir de los cuales se propone pensarlo como algo que tiene que ver con los siguientes asuntos:

- \* Como una construcción histórica,
- \* La ciudadanía en tanto una forma de ejercer la socialidad,
- \* Como resultado de las acciones humanas.
- \* Enmarcada en una sociedad jurídica y determinada
- \* Relacionada con los derechos y los deberes de las personas.
- \* Reconoce en las personas la posesión de capacidades y posibilidades.
- \* Involucra lo individual y lo colectivo,
- \* Existen diversas formas de ser ciudadan@s,

Luego del análisis de estos elementos, se plantean diversos puntos de vista orientados a proponer la manera como *la escuela puede ser uno de los escenarios de formación ciudadana.*

La inquietud que orienta la reflexión se puede sintetizar en la siguiente pregunta:

¿Qué posibilidad tiene la educación institucionalizada de contribuir a la formación de ciudadan@s?

PALABRAS CLAVE

CIUDADANÍA

ESCUELA

SOCIALIDAD

EDUCACIÓN

DERECHOS Y DEBERES CIUDADANOS

## INTRODUCCIÓN

Varias reflexiones se han planteado en el sentido que en las instituciones educativas se debe fomentar la formación de personas críticas, deliberantes y pensantes; además son muchos los métodos y caminos que se proponen al respecto, por ello, el presente documento se orienta a plantear criterios acerca de las posibilidades de contribuir a formar ciudadanos desde las instituciones educativas de carácter formal.

Barbero J. M.(2001), plantea algunos asuntos que considera, están por resolver en nuestro medio en torno de las relaciones entre la sociedad y las nuevas generaciones. Él dice que son varios los retos que tiene el país con respecto de la juventud y los que tienen l@s jóvenes con el país. Estos retos pueden ser similares para diferentes actores sociales, en diferentes contextos, sobre todo para aquellos que participan en la vida de las instituciones escolares, lo cual puede hacer de ellas escenarios donde sea posible la formación de personas participen de la atención a los siguientes aspectos.

Ser ciudadan@s cuando hay poco sentido de comunidad, cuando se carece o se desconocen los mitos fundadores, y poco se evidencian símbolos capaces de cohesionar un *nosotr@s* donde quepamos tod@s.

Construir nacionalidad en países desinstitucionalizados. Países con precarias instituciones estatales, que hacen difícil que la gente encuentre proyectos políticos y/o éticos que respondan a sus expectativas.

Ser ciudadanos en presencia de subculturas donde se privilegia el desconocimiento de la ley, se idealiza el modo de ser, de pensar y de actuar de personajes que han transgredido las normas y las pautas de convivencia social, y donde se acepta y se valora la cultura del “vivo”, de la trampa y del engaño.

Barbero también plantea algunos escenarios institucionales, en los cuales se pueden realizar esfuerzos tendientes a hacer realidad el deseo que todos seamos partícipes de la construcción del colectivo social. Estos se ubican en los terrenos de la política, la religión y la educación.

En el campo de *la política*, se trata de reubicar la orientación de la vida pública para que esta sea expresión real de país, de la vida, de las culturas y de las demandas de l@s ciudadan@s. Para ello, se necesita establecer diferentes maneras de incidir en el desarrollo de la vida social, que trasciendan la representación y la delegación de responsabilidades. Con ello se busca reivindicar la presencia de las personas, su pertenencia social y la definición de los compromisos que cada sujeto esté dispuesto a cumplir. El asunto, es recuperar en las personas el derecho a ser sujetos activ@s y participantes, en últimas, es construir nuevos modos de ser ciudadan@s.

Con respecto de las *religiones*, los desafíos llevan a pensar las maneras de respetar los diferentes modos de trascendencia de la vida humana, de formar sujetos con elementos de ética pública adecuados. Se trata de reconocer que hay muchas formas de espiritualidad que no pasan por las religiones, y que algunos aspectos de lo moral deben ser pensados en relación con los asuntos públicos.

En el escenario de la *educación*, son varios los tópicos que se deben tener en cuenta, teniendo como base que estamos viviendo realidades que se modifican rápidamente y que en las nuevas situaciones que nos muestra el mundo de hoy, se hace necesario reconocer la existencia de otras culturas, en las cuales se privilegia la oralidad, la escritura, la sonoridad y la imagen. En este sentido, la escuela tiene el deber de escuchar y de adecuarse a las nuevas demandas de la realidad: es por ello, que los

desafíos en este campo tienen que ver con aquello de hacer de la escuela una institución contemporánea, que oriente esfuerzos para efectos de contribuir en los procesos de formación de ciudadan@s crític@s.

Lo anterior, nos lleva a mirar los aspectos que se relacionan con el papel que puede cumplir la sociedad a través de la institución escolar, para que las personas asuman como miembros de su comunidad y se vinculen a los asuntos públicos en calidad de ciudadan@s. ***En este sentido, se piensa que la escuela, al contribuir al proceso de socialización de los sujetos, puede canalizar los esfuerzos del Estado, la Nación y la Sociedad, orientando sus acciones hacia la formación de ciudadan@s reflexiv@s, crític@s, deliberantes y creativ@s.***

De lo dicho, se desprende la necesidad de abordar diferentes aspectos que permitan mirar el papel que puede cumplir la escuela como escenario donde se posibilita la formación de sujetos ciudadanos, es decir, personas con sentido ético, participativo y creativo, frente a la sociedad en la cual desarrollan sus vidas.

Se trata de mirar los compromisos y demandas que le plantean las nuevas realidades a los asuntos de la formación de ciudadan@s a partir de la acción de las instituciones escolares. En principio, atendiendo algunos de los conceptos desde los cuales se mira el fenómeno de la ciudadanía, después mostrando las posibilidades de aplicarlo en la acción educativa generada en la escuela.

## **LA FORMACIÓN DE CIUDADANOS Y EL PAPEL DE LA ESCUELA PARA QUE ESTO SEA POSIBLE**

La formación en ciudadanía podría ser un gran proyecto de los actores de la vida escolar, en la perspectiva de contribuir con un mejor desarrollo de cada uno de los sujetos humanos en particular y de la sociedad en su conjunto. Como es obvio, este proyecto debe contemplar asuntos relacionados con las finalidades de la educación, los planes de estudio, las políticas del sistema educativo en general y de las instituciones educativas en particular, las formas didácticas, el desarrollo de las prácticas y las relaciones interpersonales. Estos asuntos se derivan de los puntos de vista que tengan dichos actores acerca del tipo de sujeto que se desea contribuir a formar y de la sociedad que se quiere hacer realidad, buscando atender el llamado de diferentes sociedades contemporáneas, cuando sugieren “vincular la ciudadanía a las instituciones educativas”, pero además se podría ir más allá ***no sólo con vincularla sino vivenciarla.***

El significado que se tenga acerca del fenómeno de la ciudadanía, sirve de referencia para efectos de mirar las implicaciones que tiene éste en los asuntos escolares. En nuestro caso, se asume de base el pensamiento de Sacristán J. G. (2001, 152-153), puesto que se comparte con él sus criterios acerca del concepto de ciudadanía, cuando dice:

“La ciudadanía es una “invención”, una forma “inventada” –dijimos- de ejercer la socialidad de la persona en el seno de la sociedad jurídicamente regulada, que conjunta y garantiza a los individuos unas ciertas prerrogativas, como la igualdad, libertad, autonomía y derechos de participación. Es una forma de ser persona en sociedad que parte del reconocimiento del individuo como poseedor de unas posibilidades y de unos derechos. Se trata de una construcción históricamente muy elaborada, cuya esencia radica en comprendernos y respetarnos como libres, autónomos e iguales, al tiempo que se vive con otros: condición de la que se deriva una forma de percibirse a sí mismo en relación con los demás: una identidad.

La importancia del constructo “ciudadanía”, desde la preocupación con la que aquí la abordamos, estriba en que implica definir al individuo como sujeto y verlo en relación con los demás, porque son sujetos determinados los que actúan como ciudadanos. La ciudadanía va ligada a la aparición de los estados modernos en cuyo contexto se definen y se ejercen los deberes y derechos ciudadanos; es decir, que está ligada al reconocimiento de una determinada comunidad de vida social que es política y regulada jurídicamente. Tiene, pues, una doble cara: la individual y la grupal o comunitaria. Y tiene un doble significado (Cortina, 1997, pág. 36): uno apela a su condición jurídica, de origen latino, como reconocimiento formal de los derechos de las personas, de carácter más político (perspectiva que ha desarrollado más el pensamiento liberal). Y otro que entiende al ciudadano como partícipe de la sociedad; orientación que arranca de la tradición griega y que se ha desarrollado sobre todo en la tradición más comunitaria del republicanismo.”

De este concepto de ciudadanía, se pueden derivar algunos aspectos que sirven para orientar la reflexión acerca del papel que puede cumplir la escuela en la formación de sujetos ciudadanos. Nuestra referencia al respecto, son los tópicos que se deducen de la definición anterior.

#### 1. La ciudadanía es una **construcción histórica**,

La ciudadanía es *histórica*, dado que obedece a las condiciones y circunstancias (ubicadas en el tiempo y en el espacio) de las sociedades en donde se ejerce. En general, los conceptos y las prácticas de la ciudadanía, han dependido de los contextos culturales, económicos, políticos y sociales. Sin duda, las sociedades modernas presentan nuevos retos frente a la construcción de la ciudadanía, puesto que fenómenos como la mundialización de la economía, la globalización de la cultura y la denominada sociedad del conocimiento, generan diversidad de relaciones y de intercambios entre las personas y las sociedades.

Las relaciones entre lo global y lo local e institucional, plantean nuevas formas de producir y de transmitir el saber, nuevos lenguajes y modelos de comunicación que deben tener presencia al interior de la escuela. Con base en esto, se puede decir que el ejercicio de los derechos derivados de la *sociedad del conocimiento*, empieza por aceptar la existencia de comportamientos, sentidos de vida e identidades particulares y diversas, que derivan de las culturas en las cuales viven los sujetos. Además, las posibilidades y oportunidades que se originan en el acceso a la Internet, la educación a distancia y otras tecnologías virtuales, han contribuido y contribuirán a mejorar notablemente la calidad del proceso de aprendizaje. En este sentido, Sacristán, (2001, 158), plantea:

“Los nuevos retos de la globalización exigen nuevos marcos de pensamiento, otros marcos para las relaciones sociales y para plantear reivindicaciones también nuevas generadoras de cultura de contra-globalización. La ciudadanía ha de ser reconstruida dentro de los marcos políticos, económicos y culturales del mundo globalizado, ante el vaciado de competencias del marco político clásico en el que nació y se desarrolló”

En general, se puede decir que las condiciones histórico sociales y las expresiones culturales propias de cada sociedad comprometen a la escuela para que se preocupe por valorar las identidades de los sujetos y de los colectivos, en tanto, ellas expresan las formas de pensar, sentir, de ser, participar, crecer y de crear de las personas que hacen parte de la vida escolar. Ello permite sugerir que la formación académica se debe orientar a preparar las personas para que participen en la construcción de la sociedad civil, aunque sea reducida y limitada la posibilidad de cada sujeto para incidir en las decisiones colectivas.

De esto, se puede deducir la necesidad que la institución escolar, se haga pertinente en asuntos de ciudadanía, en tanto debe responder a las nuevas demandas de las sociedades actuales, tal como lo expresa Durston J. (p. 3):

“la consolidación de nuevas formas de producción económica basadas en la información y el conocimiento, regidas más por el mercado que por el Estado, exige nuevas definiciones del contenido del concepto de ciudadanía, y nuevas formas institucionales de control social sobre los procesos económicos”

## 2. La ciudadanía como una **forma** de ejercer la **socialidad**,

Decir que el fenómeno de la ciudadanía es una forma de construir la socialidad de los individuos, es pensar en que ésta se deriva de la vinculación progresiva de las personas a las sociedades en la cuales ejercen sus vidas, de acuerdo con planteado por Berger y Luckman (1978), se puede decir:

“el individuo no nace miembro de una sociedad: nace con una predisposición hacia la socialidad, y luego llega a ser miembro de una sociedad. En la vida de todo individuo, por lo tanto, existe verdaderamente una secuencia temporal, en cuyo curso el individuo es conducido a participar en la dialéctica de la sociedad. El punto de partida de este proceso lo constituye la internalización: la aprehensión o interpretación inmediata de un acontecimiento objetivo en cuanto expresa el significado, o sea, en cuanto es una manifestación de los procesos subjetivos de otro que, en consecuencia, se vuelven subjetivamente significativos para mí. ... esta aprehensión no resulta de las creaciones autónomas de significado por individuos aislados, sino que comienza cuando el individuo “asume” el mundo en el que ya viven otros.”

Si se tiene en cuenta que los seres humanos no nacemos siendo ciudadanos, que la ciudadanía y la democracia son inventos de las sociedades, se hace necesario preparar a las personas para que puedan ejercer como tales, en ello puede ser importante la labor de la institución escolar, dado que en ella los actores de la vida académica pueden lograr competencias que les permitan adquirir diferentes formas de ver, comprender y vivenciar la ciudadanía, puesto que es un escenario importante para conocer las tradiciones ideológico políticas que le han dado origen. En últimas, la escuela puede contribuir para que los sujetos que participan en ella, puedan construir el discurso que les permita interpretar y comprender sus condiciones de existencia, en la perspectiva de que sean partícipes de los asuntos públicos, colectivos y por ende ciudadanos.

Esto, permite decir que la escuela puede convertirse en un escenario propicio para que los sujetos puedan acceder a la tradición ciudadana y a vivenciar prácticas “democráticas”. Ella es una institución en donde se realizan importantes procesos de vinculación de los individuos a la sociedad, donde se tiene la posibilidad de aportar en la identificación de los espacios, los mecanismos de participación, además de los instrumentos que pueden ser utilizados por cada persona para lograr identidad, reconocimiento, y presencia en el colectivo. La escuela puede posibilitar el ejercicio del derecho a la inclusión y luchar contra los factores que generan exclusión social, entre ellos, reduciendo los porcentajes de deserción escolar.

También, los procesos de comunicación y de intercambio de vivencias sociales que se dan al interior de las instituciones educativas, pueden ayudar para la construcción del ciudadano, tal como lo indica Sacristán J. G.(2001, p. 154.)

“la educación puede colaborar en la construcción del ciudadano estimulando en éste las condiciones personales necesarias para el ejercicio activo y responsable de su papel como miembro de la *polis*: la racionalidad, la autonomía del pensamiento y de las virtudes

cívicas, el pensamiento crítico, la sensibilidad hacia los que son diferentes a él, la cooperación, la capacidad de diálogo para resolver conflictos, la comprensión de las interdependencias en un mundo globalizado, la preocupación por los derechos humanos... Es una manera de construir la democracia. Una función que la educación cumple procurando el conocimiento de la vida social, practicando los hábitos coherentes, sentando sentimientos y comportamientos en los sujetos para que se instale la cultura que haga posible la vida ciudadana y proporcionando la conciencia de la colectividad en la que se ejerce como ciudadano”.

En términos generales, desde este punto de vista, Sanín V.J. L. (1998, p. 7) plantea que la institución escolar cumple una función importante en los procesos de intercambio de experiencias entre los diversos actores que participan de ella, veamos:

“... la escuela debe entenderse como un lugar para el diálogo intergeneracional, un tiempo de aprendizajes para la vida en sociedad, un espacio de producción y socialización de la cultura y por ende, y a pesar de todas las transformaciones que han ocurrido en los escenarios de socialización, un lugar y un tiempo privilegiados donde viven y se aprenden las normas y valores que hacen posible la vida en sociedad.”

Otro aspecto que se debe tener en cuenta para efectos de mirar el papel de la escuela en la constitución de la ciudadanía, hace referencia a los aportes que pueden realizar con respecto del reconocimiento de la singularidad de cada persona, en calidad de ser particular, único e irrepetible.

Aceptar las diferencias, lleva a comprender las diversidades de género, estrato social, etnia, procedencia, residencia y presencia en los colectivos, así como de las capacidades, habilidades y competencias que puede tener cada persona en tanto se desarrolle como sujeto social. Además de ser diferente, posee capacidades y potencialidades propias, las cuales tiene posibilidad de desarrollar en relación con l@s demás. En este sentido debe asumirse el derecho al libre desarrollo de la personalidad, en el marco de las relaciones con l@s demás.

También es papel de la escuela, brindar elementos que permitan desarrollar en los diversos actores sociales, visiones críticas frente a las problemáticas que se generan en el ejercicio de la ciudadanía, en la perspectiva de aportar esfuerzos para que los participantes en la vida social, sean sujetos, vivencien las relaciones sociales, las piensen, las cuestionen y contribuyan a transformarlas.

Algunos principios éticos y democráticos que pueden ser trabajados a partir de la actividad escolar, son aportados por CONCIUDADANA (1998),

- “\* Respeto y valoración de la diferencia
- \* Equidad de género, étnico y de credo
- \* Prevalencia del bienestar colectivo sobre el bienestar individual
- \* La Tolerancia
- \* La no violencia en la solución de conflictos
- \* La solidaridad
- \* Acatamiento de las normas establecidas democráticamente
- \* Autonomía electoral
- \* Armonía con la naturaleza
- \* Participación activa y conciente”

En estos términos, la ciudadanía tiene una perspectiva que se enmarca en el reconocimiento de la dignidad humana y en una ética colectiva, como bases para estimular el desarrollo humano.

### 3. La ciudadanía como **construcción humana**, tiene carácter social y cultural,

La ciudadanía es intencional, no natural, en ella se vivencia lo social y lo cultural. Ello deriva de los modos de ser, de pensar y de ver el mundo en el cual se vive, en este sentido se asume como parte de la formación de los individuos pensando en el largo plazo, en sus proyectos de vida, sus esperanzas, metas e ilusiones. Sin embargo, en el marco de la sociedad contemporánea, caracterizada por la desesperanza y la incertidumbre, donde el medio es amenazante y mutable, aventurarse a pensar en el futuro es demasiado arriesgado, por lo tanto, se tiende a privilegiar el disfrute y lo transitorio.

En razón de esto, las preguntas por la vida en este momento histórico son diferentes, y por tanto, se hace necesario redescubrir los ámbitos en los cuales se da la ciudadanía; hoy se trata de cuestionar y transformar las formas de hacer política que se distancian de los intereses de la población. Por tanto, la construcción de la ciudadanía debe abordar fenómenos que lleven al redescubrimiento de lo político, a fomentar el asociacionismo civil, el incremento de la conciencia ciudadana, la construcción de valores colectivos, y de instituciones que merezcan la confianza de la población. Es ver la ciudadanía en relación con el espacio en el cual ejerce la sociedad civil, es decir, hacer de las organizaciones no estatales y de sus acciones, el ambiente en el cual se vivencien y se resuelvan los conflictos interpersonales.

Ante estos retos, la educación, la sociedad, la cultura y otros componentes de la vida humana, deben tener muy presente que la ciudadanía es intencional, premeditada, pensada por el colectivo humano para favorecer, estimular diferentes maneras de vincular los sujetos particulares a la dinámica colectiva. En ello se establecen no solo relaciones entre las personas, sino las formas de ver y de comprender la realidad en la cual se vive, es por esto que de acuerdo con lo pensado por Giroux, (1993. p. 36). citado por Sacristán J.G. (2001. p. 155), se puede plantear que:

“A la educación ciudadana se la debe entender como una forma de producción cultural. Es decir, la formación de los ciudadanos ha de verse como un proceso ideológico por medio del cual nos experimentamos a nosotros mismos, a la vez que experimentamos nuestras relaciones con los demás y con el mundo, dentro de un sistema complejo y con frecuencia contradictorio de representaciones e imágenes”

... La ciudadanía democrática es un marco político de carácter educativo que hace posible la educación en plenitud porque libera de trabas a las personas, proporcionando el *humus* estimulante para la realización de sus posibilidades. Son marcos para poder imaginar, proyectar y decidir lo que queremos ser”.

Lo indicado, implica pensar que la escuela tiene una función importante, no sólo en la construcción conceptual sino vivencial de la democracia, en tanto en que esta se convierte en prerequisite para la definición de pautas de acción educativas que lleven a la formación de ciudadanos, puesto que a las personas hay que habilitarlas para que puedan desempeñarse adecuadamente en los asuntos de la vida colectiva, en principio desarrollando el sentido de pertenencia, de identidad y luego, la capacidad de optar y de realizar esfuerzos tendientes a construir la sociedad que se desee, ello conlleva la capacidad de deliberar y de participar de los proyectos colectivos relacionados con la sociedad.

El compromiso de construcción de ciudadanía desde esta perspectiva, tiene que ver con el punto de vista de quienes proponen la factibilidad de mejorar tanto la vida del ser humano como la sociedad. Aquí las acciones educativas escolares deben cuestionar los puntos de vista que piensan la realidad



con base en determinismos, tales como la predestinación y la inmovilidad de las situaciones, es decir, se considera que el estado de cosas actual es susceptible de cambiar.

Estos marcos de acción se apoyan en la idea que los sujetos tienen la capacidad de lograr su autodeterminación y la posibilidad de decidir en la construcción de los mundos con los que se sueñan. En este sentido, la educación para la vida ciudadana democrática, cumple un papel importante dado que puede ser el espacio donde se alimente la construcción y consolidación de una cultura donde se privilegia la convivencia social basada en la defensa de la dignidad humana.

4. El marco de la ciudadanía es una **sociedad regulada jurídicamente**: el caso de Colombia.

La regulación de la vida pública, se hace con base en el establecimiento de unos consensos mínimos, en torno de los cuales se plantean las normas que permiten regular la convivencia entre l@s ciudadan@s y de estos con el Estado. Se debe tener en cuenta que las normas que regulan las relaciones humanas, pueden generar ilusiones que no corresponden a la realidad, tal es el caso de la denominada “igualdad entre las personas”, y en la democracia representativa formal, el sistema institucional puede llevar a que los sujetos deleguen su capacidad de decisión y depositen su confianza en otras personas, las cuales a su vez toman decisiones que no corresponden a los intereses de l@s ciudadan@s, de lo cual es dable pensar que la autonomía tiene aquí un ejercicio muy limitado cuando se la delega.

Por lo anterior, se puede decir que los asuntos relacionados con la ciudadanía tienen que ver con el contrato que se ha establecido para orientar la sociedad, pero ¿Quién ha definido las pautas de dicho contrato? ¿Qué posibilidades tienen l@s ciudadan@s de ejercer el disenso?

En el caso colombiano, podría decirse que se ha venido logrando un avance interesante en términos de la normatividad enfocada hacia la participación ciudadana, puesto que hace énfasis en la necesidad de fortalecer la formación, en tópicos como *la ciudadanía, la democracia y la participación*, tal como puede observarse desde que se iniciaron los procesos de descentralización, la formulación de la Constitución Política de Colombia de 1991, y la expedición de las normas reglamentarias, referidas a los asuntos de la educación.

En este contexto, el Estado colombiano, con base en la Constitución Política de 1991 busca establecer pautas de convivencia que garanticen la equidad, la democracia y la participación, por ello, en su texto se plantea como un “*Estado Social de Derecho*”, en principio, con la idea de mostrar que en esta sociedad se privilegia la ley, existe división de poderes, las acciones públicas se apoyan en un claro control judicial, y que se asume un compromiso directo con la garantía de los derechos y libertades fundamentales que requiere la población.

Cuando se plantea que la República de Colombia es “democrática, participativa y pluralista”, “fundada en el respeto de la dignidad humana” y “en la prevalencia del interés general”, al parecer se quiere mostrar que la utopía de sociedad está dada por la construcción de espacios donde quepamos tod@s en condiciones de equidad, sin discriminaciones ni exclusiones. ¿Cuánto hace falta para que esta visión sea real? ¿Qué esfuerzos se requieren para lograrlo? Son interrogantes que en alguna medida, sólo el ejercicio de la ciudadanía puede resolver no tanto en el pensamiento sino como un asunto de la vida, tangible y real.

En sentido similar, se hace importante que los esfuerzos de la población, de la sociedad y específicamente de la educación desarrollada desde las instituciones escolares, orienten sus acciones para que se respete el valor de la persona humana por encima de cualquier otro aspecto, y que con base en ello, se respeten verdaderamente los derechos fundamentales, básicamente la vida, la

libertad, la igualdad, reconociendo la diferencia como base para que cada persona desarrolle sus capacidades y potencialidades.

Son estos aspectos, los que requiere atender la institución escolar, para que se puedan lograr unas condiciones de convivencia, que sean bien diferentes al estado de violencia, de intolerancia y de injusticia social que se evidencian cotidianamente en nuestro país. De esto, se desprende fácilmente que al menos desde el punto de vista conceptual y jurídico, se brindan importantes posibilidades y oportunidades para que la sociedad civil sea sujeto en la construcción de las condiciones de vida de la población.

En cuanto a la función de la educación en este campo, en la normatividad existente se invita a orientar esfuerzos conducentes hacia la formación de los colombianos en aspectos relacionados con la formación ciudadana, por ejemplo, cuando en el artículo 41 de la C.N.P./91 se indica que *“En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana”* y de la misma manera comprometen al Estado y a la Sociedad en la perspectiva de garantizar *“la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud”*(art. 45. C.P.N./91). De manera similar, y coherente con el espíritu constitucional al cual se ha hecho referencia, en el artículo 67, se especifica que esta formación debe estar orientada hacia *“el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia”*.

La Ley General de Educación de la República de Colombia, (Ley 115 de 1994), en los fines, en los objetivos de los diferentes niveles de formación, en la definición de las comunidades educativas, el gobierno escolar, en la reglamentación de los manuales de convivencia y en los Proyectos Educativos Institucionales, se alude intensamente a la necesidad de fomentar el espíritu ciudadano, desde perspectivas éticas y cívicas, y en el marco de *“la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad”*(artículo 5, numeral 2).

Este es el reto que debe atender y asumir la escuela, buscar la manera para que estas pretensiones se hagan realidad y sean parte de la vida de las personas en esta sociedad. De ahí se derivan múltiples posibilidades y responsabilidades por parte de las instituciones escolares, tendientes a brindar formación con espíritu ciudadano. En este sentido Sacristán (2001. p. 158) plantea las posibilidades de inclusión social que se generan con base en la labor de la escuela:

“la educación incluye al ciudadano en las sociedades modernas; carecer de ella es quedar excluido de la participación social. Estar o no educado, ser o no instruido, se convierte hoy en la llave que permite el ejercicio efectivo y real de una ciudadanía democrática respecto de los tres grupos de derechos que se adjudican al sentido moderno de la misma (Marshall y Bottomore, 1998): el de los civiles (la libertad individual: de conciencia, de pensamiento, de expresión) y el de los derechos políticos (el de participación política), que forman lo que se ha denominado derechos de primera generación; y el de los derechos sociales (bienestar social, salud, educación, trabajo, vivienda, etc.) también llamados de segunda generación. Estos últimos se convierten en condiciones para ejercer y poder hacer efectivos los demás, porque su posesión o carencia determinan los mínimos de una vida digna y el ser incluido o excluido de la sociedad. Los derechos fundamentales de carácter liberal y democrático relacionados con las libertades no pueden alcanzar su cumplimiento si no quedan conectados a los derechos sociales (en nuestro caso, la educación). Sin la realización de éstos, aquellos quedarían en meras declaraciones retóricas”.

5. La ciudadanía es garantía de los derechos, deberes y responsabilidades de las personas.

Tal como se ha planteado, en la actualidad, la educación puede cumplir un papel importante en la formación de sujetos para que logren la capacidad de trascender la democracia representativa, (mediante la cual la población ha delegado el poder y la capacidad de decisión), para que ellos mismos puedan asumir sus derechos, deberes y responsabilidades, haciendo uso de los espacios y mecanismos de participación contemplados en la democracia participativa, y a su vez validándolos con base en la aplicación de los diferentes instrumentos de legitimación de los derechos.

En asunto de **derechos**, el artículo 40 de la C.N.P/91 expresa que “*todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político*”, lo cual se puede hacer efectivo, usando el abanico de posibilidades que se brindan a lo largo y ancho de la Carta Constitucional. Se han definido diferentes **espacios** en donde se puede participar, en este campo se han ampliado formalmente, pero poco se han convertido en parte de la vida de los ciudadanos. Algo similar ocurre con los **mecanismos** de participación, fijados además en el artículo No. 103 de la Carta Magna, y reglamentados mediante la Ley 134 de 1994, pero algunas prácticas cotidianas permiten afirmar que muy poco se ha trascendido la figura del voto, y que se mantienen los vicios que caracterizaron el ejercicio electoral, tales como el clientelismo, la venta de votos, e incluso los fraudes mediante los cuales se han mantenido algunos barones electorales en el poder. En el campo de la aplicación de los derechos, la novedad ha sido el uso de los **instrumentos** mediante los cuales se exige que se hagan efectivos los derechos; en ello, se destaca el importante papel que han jugado la Acción de Tutela, la Acción de Cumplimiento y las Acciones Populares.

En relación con **los deberes**, el artículo 95, indica que para el ejercicio de los derechos y libertades consagradas en la Constitución Política, se requiere de asumir algunas responsabilidades, entre ellas “Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica” y “Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país”. Estos aspectos, llevan a vincular la formación ciudadana al sector educativo como un componente estratégico importante, en principio para que se informe sobre la existencia y la manera de exigir los derechos, de conocer y responder a sus deberes, es decir, que se vea la necesidad que las personas sean activas en el ejercicio de la ciudadanía y la asuman como parte real de la vida de la sociedad.

Además de lo anterior, según Ibañez-Martín (119. p. 4), hay algunos deberes ciudadanos que deben ser estimulados por las instituciones educativas, para efectos de buscar el crecimiento de las dimensiones sociales y políticas del ser humano, estos son:

“la promoción de una conversación social confiada, el fomento de la amistad y la solidaridad natural, el cultivo del sentimiento de pertenencia al mismo país, la asunción de las responsabilidades personales, la capacidad para evaluar políticas pública y el compromiso por participar en el gobierno de la ciudad”

Es de tener en cuenta que la vida ciudadana requiere de personas que ejerzan como sujetos activos, comprometidos y creativos, es decir, que trasciendan las prácticas de ser depositari@s de derechos y de deberes, y sean actores interesados y concientes sobre el futuro del colectivo.

Lo anterior, permite decir que son varios los retos que se deben abordar desde la escuela, para efectos de que pueda contribuir a la formación para el ejercicio de la vida social, de la convivencia pacífica, basados en el respeto de la dignidad humana, por esto, tal como se ha planteado por Sanin V.J.L. (1998, p. 7), son varios los interrogantes que deben ser tenidos en cuenta por la institución escolar acerca del papel que cumple en el campo de la formación de ciudadan@s.

“La Convivencia escolar es un propósito que se sale de los muros escolares, incluso trasciende el concepto de comunidad educativa, es un medio y un fin en sí mismo, pero sobre todo la convivencia escolar se constituye en una de las funciones sociales de la escuela por excelencia.

¿Cumple la escuela colombiana actual con su papel de ser socializadora de la cultura y de la formación de ciudadanos para la convivencia? ¿ofrece una alternativa que contrarreste las expresiones de la violencia que vive el país?”

Las respuestas a estas preguntas, permitirían construir un buen respaldo a una perspectiva de **derechos y deberes de l@s ciudadan@s**. Deberían ser contextualizadas, construidas participativamente, y preocupadas por incidir en la cultura, en las prácticas sociales y en el desarrollo integral de los actores implicados en la vida escolar. *Esta perspectiva, debe promover esfuerzos que permitan generar condiciones de inclusión y mejoramiento de la calidad de vida de l@s ciudadan@s.*

Es de tener en cuenta que **los derechos de l@s ciudadan@s** tienen que ver con tres énfasis: el normativo general, el cultural y el personal. *Lo normativo general*, referido a la regulación jurídico-legal y a los derechos individuales. El *Cultural*, se orienta a establecer pautas de regulación de las costumbres, el reconocimiento de la multiculturalidad, los contextos de pertenencia, los derechos colectivos, los movimientos sociales vistos como instancias de representación y de participación, los cuales pueden ser muestra real del comportamiento de la democracia participativa. Lo *Personal*, en tanto debe regular los asuntos morales, y los juicios, entre otros aspectos. La escuela tiene el deber de brindar espacios de análisis y de reflexión acerca de estos tópicos, si desea mantenerse vigente en la labor de formación de ciudadan@s.

6. La ciudadanía debe **reconocer a los individuos** como **poseedores** de unas **posibilidades**, pero garantizando las **oportunidades**.

Mucho se ha indicado en relación con que la educación además de la preparación en habilidades y destrezas, debe preocuparse por la formación de personas integrales, con capacidad de reflexión, de crítica, con sentido de sus obligaciones, responsabilidades y posibilidades. En ello, la institución escolar, ejerce como un escenario social desde el cual se puede contribuir a fundamentar los valores de las personas, desarrollar capacidades para argumentar sus propios puntos de vista con respecto de opiniones ajenas. En ella se puede formar en la desconfianza acerca de las “*verdades absolutas*”, pero con conocimiento de causa, fundamentados en argumentos racionales, esta actitud contribuye a la formación en la autonomía, la libertad y la independencia, esto se logra con base en el desarrollo de la capacidad de reflexión y de crítica.

Es labor de las instituciones educativas fomentar el reconocimiento, la vivencia y la aceptación de las diferencias entre los actores sociales, por las condiciones socioeconómicas en las cuales viven, conocer y ejercer los derechos y las responsabilidades, fomentar el diálogo y el debate, en un marco de libertad de pensamiento y de acción que posibilite la confrontación, en donde se construyan consensos y disensos, teniendo como base el respeto de la persona humana.

En este sentido, la educación tiene el compromiso de contribuir para que las personas logren competencias que les permitan desenvolverse adecuadamente en la sociedad, que sea factor de inclusión o al menos posibilite luchar contra la discriminación social. El acceso a la educación es un elemento importante, pero la búsqueda de la calidad en ella lo es más, de ahí que la institución escolar, está en el deber de reconocer a los actores de la actividad educativa como poseedores de

unas capacidades, posibilidades y de unos derechos, es decir, reconocerlos como sujetos que pueden optar. Es aceptar en estas personas sus diferentes ritmos de aprendizaje, sus propios estilos cognitivos, que las pautas de crianza han condicionado mucho de su forma de ser, que desarrollan múltiples acciones a nivel de estudio, trabajo, y de participación.

En este sentido, se puede afirmar que las personas determinan sus posibilidades de desarrollo como sujetos, de acuerdo con sus capacidades, las titularidades, los derechos, las oportunidades y las libertades que disponen. Apoyados en el pensamiento de Bula J. I. (2002), se puede precisar cada uno de esos aspectos en los siguientes términos.

*Las capacidades* se refieren a las habilidades, condiciones y circunstancias que le permiten a cada individuo construir su propio proyecto de vida; y tener la libertad para decidirse por lo que más valora, para ello, dependen de las titularidades de los derechos que todo individuo debe gozar. Estas *titularidades*, se entienden como el dominio que una persona tiene sobre un conjunto de bienes y servicios, y un espacio de reconocimiento y participación social, son bien diferentes que los derechos, puesto que estas implican propiedad, uso y reconocimiento, en tanto que el derecho puede no ser apropiado ni usado. Algunas titularidades acompañan al individuo cuando nace y otras se adquieren a lo largo de la vida.

Desde este punto de vista, *las capacidades* deben ser asumidas como los derechos reclamados, adquiridos y usados, deben ser fuente del poder de los sujetos, dado que con su aplicabilidad se brinda la posibilidad de desarrollo humano personal y social. En ello juega papel importante, la habilidad que tienen los individuos para hacer uso de sus propias capacidades (poder para el desarrollo) y de la habilidad para hacer uso de las capacidades de otras personas (poder extractivo). El uso de las capacidades tiene relación directa con las oportunidades, por ello, se hace necesario aclarar. ¿De qué dependen las oportunidades? Estas dependen de la vulnerabilidad, de las capacidades y de los derechos.

La *Vulnerabilidad* depende de la cantidad y calidad de los recursos o activos, así como los bienes tangibles e intangibles que controlan los individuos y las familias, en la medida en que las dotaciones iniciales sean disparejas, la capacidad de negociación es también dispareja y por ende, el acceso a las oportunidades, sería restringido. La sociedad debe poseer y brindarle a la población, unos bienes que todo el mundo debe tener independientemente de si son deseados por cada individuo. Esto tiene que ver con la construcción social de los derechos, de los cuales los más reconocidos son la educación y la salud.

En este contexto, la *libertad* se asumiría en términos de la posibilidad de ejercer las capacidades humanas para alcanzar utilidades, tales como el bienestar de los individuos, el desarrollo de su libertad y el goce del producto de sus capacidades, se trata de construir una sociedad que permita la “expansión de las libertades” y de brindarle la oportunidad a cada persona para que “moldee su propia vida”, por lo tanto, una **perspectiva de desarrollo humano** en asuntos ciudadanos debe orientarse a permitir la expansión de las capacidades humanas y las libertades de las personas para que ellas puedan optar entre distintas alternativas que le brinda la vida.

Además, la construcción de ciudadanía, toca con la calidad de vida y con el ejercicio de los derechos, para ello hay que contar con variables tales como: acceso al conocimiento, el desarrollo de capacidades, la exposición al riesgo, los niveles de participación y de inserción social, el capital social existente, así como con la generación e incremento de oportunidades y con el desarrollo de capacidades y potencialidades.

En el mismo sentido, algunos componentes que limitan el desarrollo humano, tienen que ver con la ausencia de medios adecuados de vida, de medios de trabajo y de protección. Estos aspectos afectan dicho desarrollo humano, dado que obstaculizan el aprovechamiento de las capacidades y por ende, afectan el ejercicio de la ciudadanía.

La escuela debe responder a las demandas de los diferentes actores de la vida académica que participan en ella, para que puedan conseguir las competencias que les permitan cualificar sus capacidades, lograr las titularidades, los derechos, las oportunidades y las libertades que disponen. De ello, dependen las posibilidades de desarrollo de las personas como sujetos ciudadanos.

#### 7. La ciudadanía tiene relación con lo **individual y lo colectivo**,

La ciudadanía vista como efecto de la construcción de lo individual y lo colectivo, nos acerca al manejo de los conceptos y a la vivencia de lo *íntimo*, lo *privado* y de lo *público*, así como a la relación entre lo público, lo social y lo cultural. Esto se convierte en un fundamento conceptual importante, para comprender la construcción de la ciudadanía, asumida como relación consigo mismo y con los demás. ¿A qué nos referimos cuando se habla de estos conceptos? Teniendo como base algunas ideas expresadas por Luna M. T, y Saldarriaga A.(2002), se puede decir que:

*La intimidad* se configura en terreno de lo subjetivo, se hace con base en la resonancia interna que genera el lenguaje, está compuesta por la capacidad de construir discurso, es por ello, que cuando se limita la posibilidad de generar opciones, de discernir, de crear, se está afectando el desarrollo del pensamiento y por lo tanto la construcción de la intimidad. Los totalitarismos se caracterizan precisamente por impedir el disenso, la comunicabilidad y por tanto la presencia del sujeto, como lector(a) e interpretador(a) de realidades. *La intimidad expandida*, se refiere a todo aquello que resuena internamente, que se piensa, se expresa, se confronta, se discierne, es decir, que se comparte con los demás, en tanto se comparte, se comunica, circula en la vida pública y privada y se puede concretar en la acción política. La manera como la intimidad se expresa en la vida pública, deriva de las condiciones de ejercicio de la libertad de ser de cada sujeto.

*La vida privada* es voluntaria, tiende a la conservación de comportamientos por parte del sujeto, el cual busca darle seguridad a su propio ser, dado que se oculta voluntariamente. Esta se objetiva y circula en la vida pública, es decir, en la acción conjunta orientada a la supervivencia y a crear formas de vida, este es un escenario importante para la política, en tanto son los sujetos particulares los que se expresan en la vida pública.

En *la vida pública* se manifiesta el colectivo, y en éste, la pluralidad es expresión de la diferencia y de las relaciones que regulan. La vida pública, aparece como el espacio donde se efectúa el intercambio de los asuntos comunes, los cuales son negociados a partir de las libertades de los sujetos, ella se explicita y objetiva cuando existen y se usan los derechos.

Para la construcción de ciudadanía se deben implicar diferentes aspectos relacionados con la socialización política: *La Dimensión Social* que exige la expresión de regulaciones jurídicas legales, allí debe aparecer la persona como actor en la construcción de las reglas de juego. *Dimensión Cultural*, en tanto que en ello se involucran los diferentes saberes, creencias y prácticas que intentan representar las cosmovisiones que tienen los sujetos, ellas se materializan en visiones, actitudes, representaciones, que tienen incidencia en los marcos de interpretaciones, desde los cuales orientan sus vidas. *La Dimensión personal*, que lleva a la necesidad de preguntarnos por las demandas de aprendizaje, en tanto, estas son la base de la dotación de las herramientas que requieren las personas para participar e interactuar con los demás. De ahí que los procesos de construcción de ciudadanía,

están mediados por factores de carácter existencial, los cuales deben ser abordados por la institución escolar, en el desarrollo de sus actividades de formación de sujetos para la vida en sociedad.

La democracia, en su manifestación tanto representativa, pero fundamentalmente como participativa, exige de los sujetos que posean conciencia crítica acerca de la realidad, dado que ella no es solamente la existencia de un conjunto de reglas y de instituciones. Su sentido más genuino es el de la participación conciente en los diferentes espacios de la vida pública, algo que no es posible si no existen unas mínimas condiciones para desarrollar el conocimiento práctico de carácter intelectual y ético que requiere el ejercicio de esa participación.

En este sentido, la escuela debe preocuparse por contribuir al desarrollo de la capacidad reflexiva de las personas que participan en ella, promover el diálogo, la negociación, la capacitación, de tal manera que los sujetos se preparen para el desarrollo de relaciones sociales óptimas, en las cuales se combinen adecuadamente lo íntimo, lo público y lo privado. Aquí podría aportar notablemente al desarrollo de la sociedad en general y de la sociedad civil en particular, proceso en el cual Según Garay L. J.(2002 p. 71-72), se posibilita la adecuación de la sociedad a las demandas de la población, veamos lo planteado al respecto:

“la permanente construcción de lo público y lo privado en el mundo moderno, el desarrollo de la ciudadanía y de la sociedad civil en un contexto de civilidad con tolerancia y solidaridad, y la democratización incluyente y deliberativa de la vida social en todas y cada una de sus instancias de deliberación/acción, constituyen en su conjunto un único e inseparable proceso de cambio-transformación de la sociedad.”

8. La ciudadanía implica comprender y ejercer otras **formas** de ser ciudadan@s,

Con base en los aportes de Muñoz G. (2002), es posible decir que hay diversas formas de ser ciudadan@s: tradicionales y alternativas. Esto nos ubica en las formas de acceso y de vinculación de las nuevas generaciones a la organización social. En la actualidad se puede decir que se vive en nuevas sociedades y en ellas, se perciben cambios en las formas de relación entre sus miembros, construidas desde sus nuevas identidades, nuevas subjetividades, es decir, que hay formas diferentes de vivir y de ejercer la ciudadanía, que coexisten con las vigentes hasta el momento. Ambas deben ser tenidas en cuenta, al momento de hablar de estos asuntos.

¿Cómo entender esas nuevas subjetividades?

Referirse a estas formas de ser ciudadan@s es pensar en términos de los espacios de construcción de saberes desde sus modos de ver el mundo o modos de existencia, las formas de interacción y de relación en los campos afectivo, emotivo, erótico y sexual. Para ello, se debe tener en cuenta las diferentes maneras de construir y de asumir los roles, así como las cocreaciones culturales juveniles, vistas desde diferentes perspectivas.

Ha sido interés de los Estados Modernos, recoger e involucrar las diversas expresiones de la vida social, allí se hace presente *la sociedad política*, con las diversas instituciones que se han preocupado por los asuntos del poder y de la conducción de la sociedad. También lo hace *la sociedad civil*, en su calidad de organizaciones no estatales, mediante las cuales los ciudadanos ejercen en el mundo de la vida y se manifiestan ante la opinión pública. Como puente entre ambas funcionan los partidos políticos, en calidad de organizaciones de la sociedad civil, actuando en la perspectiva de participar en la conducción del Estado, ejercen como formadores de opinión y luchando por ser la opción de poder si logran acceder a su dirección, o haciendo parte de los grupos de oposición.

En esas diferentes manifestaciones de la vida social, se expresan las desigualdades entre los diferentes grupos sociales, puesto que algunos sectores se preocupan por mantener y reproducir los privilegios, mientras que otros buscan que se transformen las desventajas y exclusiones, en circunstancias en las cuales predominen relaciones de equidad. Es en el Estado donde se expresa la tensión entre dichas relaciones sociales, por lo tanto, la legitimidad de ésta institución, se logra en la medida en que la gran franja de la población que busca su protección, se sienta favorecida o al menos representada, aunque este mantenga el monopolio de la fuerza y las diversas formas de vigilancia de la ciudadanía.

Además de las formas tradicionales de vincular los ciudadanos organización social, existen otras que trascienden la formalidad institucional y penetran en el espacio vital de los sujetos susceptibles de ser ciudadanos, de pronto coyunturales, oscilantes, pero presentes en la vida de la sociedad. Son otras lógicas, reglas de juego diferentes, posiblemente no reconocidas aún pero que cada día ganan incidencia en la vida del colectivo. Son formas diferentes de vincularse a la sociedad, de ser personas, hacer demandas, ejercer los derechos, de asumir responsabilidades, de ser parte de soluciones y de fomentar iniciativas.

Desde estas nuevas realidades, la escuela debe preguntarse ¿Cuál es el método para entender a los nuevos ciudadanos? ¿Cómo entender sus nuevas formas de ser ciudadanos? ¿Qué entender de ellos? ¿Con respecto de qué?

Al parecer hacen presencia nuevas prácticas de los sujetos buscando ser libres, construir nuevos ethos culturales, diferentes de las lógicas tradicionales, otras vivencias de autonomía en las cuales la participación no tiene el carácter tradicional de adaptarse a la sociedad o como se piensa usualmente “Preparar a los jóvenes para cuando sean grandes”. De ahí que al momento de vivenciar estas nuevas realidades, se debe pensar que existen otras formas de construcción de ciudadanía implicadas en la socialización política, que demandan nuevas regulaciones jurídicas legales, en las que los sujetos susceptibles de ciudadanía quieren ser partícipes de la construcción de las reglas de juego que tienen relación con sus propias vidas.

Según Celeberti,(2001, p. 4) la construcción de la ciudadanía desde la escuela requiere la generación de aprendizajes que den cuenta de estas nuevas prácticas, veamos:

“La deconstrucción de los saberes existentes y la construcción de saberes nuevos que sintetizen aquellos con las nuevas realidades, es uno de los pasos fundamentales para la elaboración de nuevas concepciones acerca del ser ciudadano, es imprescindible que toda intervención de este tipo prevea el desarrollo de procesos educativos. Estos como cualquier otro proceso educativo, suponen la modificación del imaginario de los participantes, lo que no está a nuestro alcance medir o evaluar, y la incorporación de ciertas competencias y actitudes que son los aprendizajes visibles y evaluables en cualquier intervención”

En este sentido, es de tener en cuenta que hay otras cosmovisiones, sistemas de representaciones, significaciones, saberes, creencias, que son el fundamento de las interpretaciones desde las cuales orientan sus vidas. Ello sin duda debe redundar en las demandas de aprendizaje, en los contenidos, procesos de comunicación y formas de ejercer la vida colectiva, que deben ser abordados necesariamente por la institución escolar si desea conservar su vigencia y pertinencia. De no hacerlo así, poco aportaría a la construcción del capital humano y social que se demanda en la actualidad.

Además de los asuntos de paz, la contaminación ambiental, los derechos humanos, la escuela se debe preocupar por pensar lo cultural, lo estético, lo generacional y demás expresiones simbólicas



que muestran la condición social de las personas, que hacen presencia en las nuevas realidades y mediante las cuales se manifiestan nuevas formas de vida ciudadanas. Definitivamente la perspectiva que se debe privilegiar es la de ubicar a las personas en el centro de la dinámica social.

En este sentido, se retoma lo dicho por Ibañez-Martín,(2002, p. 4-8) la escuela debe trabajar en seis tópicos relacionados con la condición social de los ciudadanos.

- a. La *civilidad*, en tanto se debe promulgar la superación del aislamiento entre las personas, fomentando la comunicación y promoviendo los comportamientos relacionados con la urbanidad, el decoro y las buenas maneras.
- b. La *pertenencia* al propio país, contribuyendo con la apropiación de los símbolos nacionales, el compromiso con la nación, la patria y las tradiciones; a la vez que trabajar sobre la buena fe, la reciprocidad, la confianza y el respeto de las normas.
- c. Estimular la *solidaridad*, mediante el fomento del respeto, la comprensión y la amistad, con un espíritu de unidad social, y evitar la indiferencia y la resignación ante los problemas de los demás.
- d. Fomentar la *responsabilidad personal*, actitud que se opondría al parasitismo, mediante el cumplimiento de los deberes (familiares, profesionales y sociales) en aras de buscar el mejoramiento de la calidad de vida de las personas.
- e. *Evaluar las políticas públicas en justicia*, buscando el bien común de la sociedad y la construcción de la razón pública.
- f. Disponerse a *participar en los órganos de decisión*, reconociendo las normas y denunciando los abusos que se cometan en la vida pública.

En general, y tal como lo indican, Ladrón de Guevara R. C. y Dosil M. A (1997, p. 11) una educación que se comprometa con la humanización o la personalización del hombre y de la mujer,

“Tendrá que asegurar la presencia de los denominados valores de sentido. Así pues, valores como el altruismo, civismo, democracia, libertad, fidelidad, reserva, honestidad, honradez, justicia, responsabilidad, etc .. deben teñir todo el currículo y ser motivo de reflexión y asunción en el proceso de personalización”.

## REFERENCIAS

- Barbero, J.M. (2001) “Desafíos del País a la Juventud y de la Juventud al País”. Desde la Región 33, mayo. Medellín, -Colombia– [www.region.org.co](http://www.region.org.co)
- Berger P, y Luckman, T. (1978) “La Sociedad como Realidad Subjetiva” en: La Construcción Social de la Realidad”. Buenos Aires: Amorrortu.
- Bula J. I. (2002) Conferencia en: Seminario de Doctorado en “Ciencias Sociales”. Manizales: febrero de 2002.
- Celeberti A.(2001) “Construcción de Ciudadanía y Procesos Educativos”. Congreso Virtual Iberoamericano. El Municipio Hacia el siglo XXI. [www.rim.unam.mx](http://www.rim.unam.mx)
- CONCIUDADANA (1998) –Corporación Para la Participación Ciudadana- “La Dignidad Humana. Fundamento de una Nueva Colombia”. Medellín.
- Cortina, (1997, pág. 36) citada por Gimeno Sacristán (2001, pág 153.) “Cultura y La Formación para la Ciudadanía Democrática” en: “Educar y Convivir en la Cultura Global”. Madrid: Morata.
- Durston J. (p. 3) “Limitantes de la Ciudadanía entre la Juventud Latinoamericana”. [www.cinterfor.org.uy/public/spanis](http://www.cinterfor.org.uy/public/spanis)
- Garay, I. J. y Otros. (2002, p. 71-72) “Repensar a Colombia: Hacia un Nuevo Contrato Social”. En: Talleres del Milenio. PNUD y Agencia Colombiana de Cooperación Internacional. Bogotá: Tercer Mundo Editores.
- Giroux, (1993. p. 36). citado por Sacristán J.G. (2001. p. 155)
- Ibañez-Martín, J. A. “La Enseñanza Superior como Escuela de Ciudadanía”. En: Revista de Educación Superior (119. p. 4) [www.anues.mx](http://www.anues.mx)
- Ibañez-Martín, J.A.(2002, p. 4-8) “Educar para una Ciudadanía Solidaria”. [www.bu/wcp/Papers/Educ/EducIban.htm](http://www.bu/wcp/Papers/Educ/EducIban.htm)
- Ladrón de Guevara R.C. y Dosil M. A.(1997, p. 11). “Los Padres ante los Valores de la Educación”. Ponencia en: Seminario sobre Sociedad Valores en la Educación 5, 6 y 7 de marzo. [www.mec.es/cesces/carlos.html](http://www.mec.es/cesces/carlos.html)
- Luna M. T. Y Saldarriaga A. (2002) Conferencia en: Seminario de Doctorado en “Ciencias Sociales”, Manizales: febrero de 2002.
- Muñoz G. G. (2002) Conferencia en: Seminario de Doctorado en “Ciencias Sociales”, Manizales, febrero de 2002.
- Sacristán J.G. (2001) “Educar y Convivir en la Cultura Global”. Editorial Morata. Madrid
- Sanin V.J. L.–Compilador- (1998, p. 7) “Convivencia Escolar. Enfoques y Experiencias”. Centro de Estudios Superiores Sociales y Políticos. CESEP. Medellín: Corporación Paisa Joven.